PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA CON RECONVENCION DE ACCION REIVINDICATORIA.
RAD: 700013103001-2011-00373-00.
DDTE: ABELA ISABEL HERRERA ESTRADA.
DDO: EDITA ROSA HERRERA MERCADO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL: 3007107737
Ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO-SUCRE

70001-31-03-001-2011-00373-00
Octubre doce de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en la fecha (octubre doce de 2022) la curadora ad – litem de las personas indeterminadas, radica memorial renunciando a la curaduría, alegando vinculación laboral como servidora judicial, el juzgado aceptará su renuncia, designando nuevo curador para que lleve la vocería de los emplazados indeterminados, de igual manera en garantía del debido proceso de estos sujetos procesales, se reprogramará en auto posterior la realización de la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso, que se llevaría a cabo en el día de mañana trece de octubre de 2022, una vez el curador Ad litem acepte el nombramiento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

***PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al cargo de curadora ad litem de los emplazados que hace la doctora Marlis Yaneth Muñoz Vidal; en su reemplazo se nombra Yessie Patricia Taborda Bello, identificada con cedula de ciudadanía número 64.929.765 y tarjeta profesional 245.895 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a las personas indeterminadas dentro del proceso de pertenencia, notifíquese el anterior nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación. Ofíciese.*

***SEGUNDO: REPROGRAMAR** la audiencia del artículo 373 del C.G.P., que viene programada para realizarse para mañana 13 de octubre de 2022, para fecha posterior a la aceptación del cargo de la designada nueva curadora ad litem. En auto posterior se fijará la nueva fecha para su realización. Comuníquese esta decisión a las partes de manera inmediata.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA CON RECONVENCION DE ACCION REIVINDICATORIA.
RAD: 700013103001-2011-00373-00.
DDTE: ABELA ISABEL HERRERA ESTRADA.
DDO: EDITA ROSA HERRERA MERCADO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a21cba1e27cd10240af4265f81ca672e5ed48e59988b3d155df0718d8b375b**
Documento generado en 12/10/2022 12:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica